Pregunta con solicitud de respuesta escrita E-001053/2017
a la Comisión (Vicepresidenta / Alta Representante)
Artículo 130 del Reglamento
Paloma López Bermejo (GUE/NGL)

Asunto: VP/HR - Encarcelamiento del menor saharaui Maulud Mohamed Hmaidaha

Tal y como hemos denunciado reiteradamente (cf. E-007182/2016, E-009469-16), el Reino de Marruecos no respeta los derechos fundamentales de los menores saharauis.

Según recogen medios internacionales, el menor saharaui Maulud Mohamed Hmaidaha está recluido en la Cárcel Negra de El Aaiún por orden del Tribunal de Primera Instancia tras su participación en las manifestaciones pacíficas del 30 de enero contra la ocupación ilegal del Sáhara Occidental. Como es habitual, fue torturado por las autoridades de la cárcel a su llegada.

Cabe recordar que el artículo 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que:

«Ningún niño […] [será] privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. […] [será] tratado con […] humanidad […] estará separado de los adultos […] tendrá derecho a mantener contacto con su familia […] [y] a un pronto acceso a la asistencia jurídica y otra asistencia adecuada».

¿Qué medidas está llevando a cabo la Comisión para la inmediata liberación de este menor y el respeto de sus derechos fundamentales?

Ante la naturaleza sistemática de la violación de los derechos fundamentales de los menores saharauis, parte integrante de la represión desarrollada por las autoridades ocupantes marroquíes en su proyecto colonial, ¿adoptará la Comisión sanciones contra el Reino de Marruecos?